



Ayuntamiento de Borox

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de febrero de 2019
Duración	Desde las 20:30 hasta las 22:20 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Emilio Lozano Reviriego
Secretario	María del Carmen Heras Toledo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70337743V	ARMANDO MARTIN BLANCO	SÍ
03885289Z	Alejandro Sanchez Manzanero	SÍ
03821593M	Angel Saez Sanchez	SÍ
50484637M	Carlos Hermida García	SÍ
70344823J	Cristina López Blanco	SÍ
52536798Z	Emilio Lozano Reviriego	SÍ
02251060G	Israel Reyes Soto	SÍ
03852917A	JAIME MARTIN MUÑOZ	SÍ
03853199D	MARIA SALUD HUETE GONZALEZ	NO



Ayuntamiento de Borox

50474678M	Mª Rosa del Pozo García	SÍ
50468826H	Patricia Garcia Mateo	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. MARIA SALUD HUETE GONZALEZ: «por enfermedad»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y PLENO EXTRAORDINARIO DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2.018.

Sometida por la Presidencia a votación, las mismas son aprobadas por unanimidad, sin enmiendas, ni ratificaciones.

Expediente 155/2019. Certificados o Informes

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

SEGUNDO PUNTO.- DACIÓN, CUENTA, RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-
Se da cuenta al pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

DECRETO 2018-0363. Convocatoria de Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2018.

DECRETO 2018-0364. Archivo de expedientes sancionadores en



Ayuntamiento de Borox

materia de tráfico.

DECRETO 2018-0365. Aprobación de listado provisional de 6 peones de obra pública.

DECRETO 2018-0366. Delegación de funciones para reuniones del Consejo Escolar.

DECRETO 2018-0367. Contratación de empresa de la licitación de concesión de servicios.

DECRETO 2018-0368. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0369. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0370. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0371. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0372. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0373. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0374. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0375. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0376. Aprobación compensación de deuda.

DECRETO 2018-0377. Aprobación control de seguridad que se realizado el día 25 de octubre de 2018.

DECRETO 2018-0378. Aprobación de relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 6 puestos de peones de obra pública.

DECRETO 2018-0379. Convocatoria de la Junta de Gobierno Local del día 29 de octubre de 2018.

DECRETO 2018-0380. Convocatoria pleno extraordinario y urgente para celebrar el día 30 de octubre de 2018.

DECRETO 2018-0381. Convocatoria Comisión Informativa de servicios a celebrar el día 30 de octubre de 2018.

DECRETO 2018-0382. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0383. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0384. Convocatoria Pleno Ordinario que se celebrara el día 5 de noviembre de 2018 a las 20:30 horas.



Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2018-0385. Convocatoria Comisión Informativa de Personal que se celebrara el próximo día 5 de noviembre de 2018.

DECRETO 2018-0386. Instruir expediente de liquidación del contrato de concesión y reversión inmediata de todos los medios e instalaciones.

DECRETO 2018-0387. Aprobación de la nómina del mes de octubre de 2018.

DECRETO 2018-0388. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0389. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0390. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0391. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0392. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0393. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0394. Confirmación de la no aprobación del Tercer Padrón Municipal de suministro de agua del ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0395. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 2 reguladora de las tasas de licencias apertura de establecimientos.

DECRETO 2018-0396. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0397. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 38 de protección del medio natural y desarrollo rural.

DECRETO 2018-0398. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0399. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0400. Resolución sancionadora por infracción de ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0401. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0402. Aprobación de fraccionamiento de deuda



Ayuntamiento de Borox

tributaria.

DECRETO 2018-0403. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0404. Aprobación bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de oficial de la Policía Local.

DECRETO 2018-0405. Adjudicación contrato menor de obra para la realización de Fuente Ornamental y muro perimetral en Plaza Constitución.

DECRETO 2018-0406. Allanamiento P.O. 7/2018 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo.

DECRETO 2018-0407. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0408. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza nº 2 reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimientos.

DECRETO 2018-0409. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza nº 2 reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimientos.

DECRETO 2018-0410. Convocatoria Junta de Gobierno Local del día 19 de noviembre de 2018.

DECRETO 2018-0411. Aprobación inicio de expediente de contratación de procedimiento abierto simplificado sumario de la obra de urbanización de C/ Maestro D. Manuel y Sancho Panza. Redacción de pliegos y retención de crédito.

DECRETO 2018-0412. Aprobación expediente de contratación, gasto, pliegos, mandar a publicar en el perfil del contratante para el plazo de presentación de proposiciones del procedimiento abierto simplificado sumario obras de urbanización.

DECRETO 2018-0413. Aprobación fraccionamiento deuda tributaria.

DECRETO 2018-0414. Aprobación fraccionamiento deuda tributaria.

DECRETO 2018-0415. Aprobación fraccionamiento deuda tributaria.

DECRETO 2018-0416. Aprobación fraccionamiento deuda tributaria.

DECRETO 2018-0417. Aprobación fraccionamiento deuda tributaria.

DECRETO 2018-0418. Aprobación fraccionamiento deuda tributaria.

DECRETO 2018-0419. Aprobación fraccionamiento deuda



Ayuntamiento de Borox

tributaria.

DECRETO 2018-0420. Allanamiento, Procedimiento ordinario 7/sección F,

DECRETO 2018-0421. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0422. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0423. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0424. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0425. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0426. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0427. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0428. Designación de Director de Obra de Fuente Ornamental y Muro Perimetral.

DECRETO 2018-0429. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0430. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de ordenanza nº 41 de convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0431. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de ordenanza nº 41 de convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0432. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de ordenanza nº 41 de convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0433. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de ordenanza nº 41 de convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0434. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0435. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0436. Aprobación de pago de nómina del mes de noviembre 2018.

DECRETO 2018-0437. Convocatoria Junta de Gobierno Local del día 29 de Noviembre de 2018.



Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2018-0438. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de ordenanza nº 41 de convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0439. Aprobación de expediente de modificación de crédito.

DECRETO 2018-0440. Aprobación modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, de la misma área de gasto.

DECRETO 2018-0441. Aprobación modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito misma área de gasto o que afecte a gastos de personal.

DECRETO 2018-0442. Aprobación modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito misma área de gasto.

DECRETO 2018-0443. Aprobación modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, misma área de gasto.

DECRETO 2018-0444. Aprobación modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, misma área de gasto.

DECRETO 2018-0445. Aprobación modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, de la misma área de gasto.

DECRETO 2018-0446. Aprobación modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, de la misma área de gasto.

DECRETO 2018-0447. Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2017.

DECRETO 2018-0448. Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0449. Aprobación de liquidaciones referidas a la Tasa de Basura, ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0450. Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0451. Convocatoria Pleno Extraordinario que se celebrara el día 10 de diciembre de 2018 a las 20:30 horas.

DECRETO 2018-0452. Convocatoria Comisión informativa Especial de Cuentas y Hacienda, que se celebrara el día 7 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas

DECRETO 2018-0453. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0454. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0455. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0456. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.



Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2018-0457. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0458. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0459. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0460. Imposición de multa por infracción de normativa vial.

DECRETO 2018-0461. Convocatoria Junta de Gobierno Local del día 13 de diciembre de 2018.

DECRETO 2018-0462. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0463. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0464. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0465. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0466. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0467. Aprobación del calendario del contribuyente 2019.

DECRETO 2018-0468. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0469. . Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0470. Aprobación del padrón del primer semestre de la tasa de basura del ejercicio 2019 y anuncio de cobranza.

DECRETO 2018-0471. Aprobación pago de la paga extraordinaria de diciembre 2018.

DECRETO 2018-0472. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0473. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0474. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0475. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0476. Aprobación fraccionamiento de deuda



Ayuntamiento de Borox

tributaria.

DECRETO 2018-0478. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0479. Imposición de multa por infracción de normativa vial.

DECRETO 2018-0480. Convocatoria Junta de Gobierno Local del día 27 de diciembre de 2018.

DECRETO 2018-0481. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0482. Autorizar la celebración de una fiesta de Fin de Año en el Salón Polivalente de la Casa Consistorial

DECRETO 2018-0483. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de ordenanza nº 36 sobre protección y tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2018-0484. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0485. Aprobación nominas del mes de Diciembre de 2018.

DECRETO 2019-0001. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2019-0002. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2019-0003. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2019-0004. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2019-0005. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2019-0006. Aprobación de compensación de oficio.

DECRETO 2019-0007. Aprobación compensación de deuda tributaria.

DECRETO 2019-0008. Aprobación de lista de admitidos y excluidos de las plazas de policía por el sistema de movilidad.

DECRETO 2019-0009. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2019-0010. Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2018.

DECRETO 2019-0011. Nombramiento para la custodia de cámaras de vigilancia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DECRETO 2019-0012. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 41 sobre convivencia y



Ayuntamiento de Borox

protección ciudadana.

DECRETO 2019-0013. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2019-0014. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2019-0015. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2019-0016. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2019-0017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para su celebración el día 14 de enero de 2018. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2019-0019. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2019-0020. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza nº 2 de tasas por licencias de apertura de establecimientos.

DECRETO 2019-0021. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza nº 41 de convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2019-0022. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza nº 41 de convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2019-0023. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2019-0024. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2019-0025. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2019-0026. Archivo de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2019-0027. Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2019-0028. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza nº 41 de convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2019-0029. Admisión a trámite de solicitud sobre responsabilidad patrimonial.

DECRETO 2019-0030. Resolución sancionadora por infracción de



Ayuntamiento de Borox

la ordenanza nº 36 sobre tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2019-0031. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza nº 36 sobre tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2019-0032. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza nº 36 sobre tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2019-0033. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza nº 36 sobre tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2019-0034. Resolución sancionadora por infracción en materia de tráfico.

DECRETO 2019-0035. Suspensión de la tramitación del expediente administrativo, hasta que sea solventado el reparo de intervención por el pleno de la corporación.

DECRETO 2019-0036. Aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos de policía local de movilidad, nombramiento de comisión de valoración y lugar, fecha y hora de la entrevista.

DECRETO 2019-0037. Resolución derivación responsabilidad por incumplimiento de orden de embargo.

DECRETO 2019-0038. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2019-0039. Aprobación nómina del mes de enero 2019.

DECRETO 2019-0040. Convocatoria Junta de Gobierno Local para su celebración el día 31 de enero de 2019.

DECRETO 2019-0041. Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2019-0042. Aprobación jubilación anticipada funcionario.

DECRETO 2019-0043. Aprobación padrón del cuarto trimestre de 2018 de agua, alcantarillado y depuración.

Expediente 157/2019. Padrón Municipal de Habitantes (Revisión Anual)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Borox

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN A UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Por la Presidencia se da cuenta de los datos obrantes en el padrón del Ayuntamiento a fecha 01/01/2019, que son los siguientes:

DISTRITO	SECCION	VARONES	MUJERES	TOTAL
01	001	1.256	1.136	2.392
02	001	847	763	1.610
TOTAL		2.103	1.899	4.002

Y, sometida a votación por la Presidencia, es aprobada por unanimidad.

Expediente 1340/2018. Demarcaciones Territoriales

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

CUARTO PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DEL ACTA ADICIONAL DE LA LINEA LIMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SESEÑA Y BOROX.-

Informa el Presidente, que este punto, solo consiste en el acta que se firmo en Seseña y solo consiste en aprobarla.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. Alejandro Sánchez Manzanero, que como en su día estuvieron de acuerdo en todo este expediente, la van aprobar.

Sometido el mismo a votación, es aprobado por unanimidad.

Debiendo el mismo, se remitido a los distintos organismos, para su constancia.

Expediente 1669/2018. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

QUINTO PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PARA LEVANTAR EL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE



Ayuntamiento de Borox

DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN CON LA AUSENCIA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN EL ASFALTADO DE UN CAMINO, PREVISTA LA MISMA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019, CARECIENDO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Informa la Presidencia, que como ya se ha visto en Comisión Informativa, dando el turno de palabra.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo el que 7 de diciembre de 2018, hubo comisión para debatir los presupuestos, y se habló de la necesidad de abordar esa obra, porque para los borojeños era importante, pero que había problemas, porque era una vía pecuaria y todavía no se tenía la autorización de medio ambiente, para que se pudiera asfaltar, también se trajo al pleno del día 10 de diciembre de 2018, tres días más tarde, y ofreció la ayuda a la oposición, la lucha conjunta, para que se hablase con quien hiciese falta y realmente se intentase asfaltar, a lo que dijisteis que era imposible.

Ya viendo que había tres presupuestos sobre la mesa, que se firmaron el 13 de diciembre de 2018, ya se entiende que realmente ya se había iniciado los trámites para el asfaltado inmediato, en comisión dijisteis que no era posible también en el pleno y tres días más tarde firmáis el contrato con la oferta más ventajosa que no supera los 40.000 €.

El presupuesto fue emitido el 5 de diciembre, los tres presupuestos antes de la comisión y del pleno, en ese momento cuando se ofrece la colaboración tanto en la comisión y en el pleno, dijisteis era imposible, me ocultasteis la verdad, lo que queríais era asfaltarlo de manera unilateral, ni con el visto bueno y el conocimiento de quien yo creo que es mano derecha de todo el Ayuntamiento, como ha comentado esta mañana, por lo menos para la oposición si lo es, en este caso Mari Carmen, se entiende el reparo porque ella no sabía la obra iba a ser superior o inferior a 40.000 €, y en ese momento no existía crédito, ahora si al haberse aprobado definitivamente el presupuesto, por la falta de conocimiento de Mari Carmen y la oposición, y la falta de la verdad ante un ofrecimiento de nuestro grupo, para trabajar conjuntamente en algo que es necesario y ahora que se ha hecho mal pueda tener consecuencias ante expedientes sancionadores, los dos puntos están solventados ante el reparo, por este motivo votaran en abstención, pero ante un procedimiento opaco y engañoso, donde no dijeron la verdad tres días antes de la comisión, evidentemente no pueden votar a favor.

Interviene la Presidencia, diciendo que es sobradamente conocido y notorio el problema que tenía este camino, había quejas de bastantes usuarios, y era necesario hacerlo, es cierto que se tenían presupuestos en el mes de noviembre del camino que sea asfaltado y también por el carril hondo de 67.000 €.



Ayuntamiento de Borox

Cuando se aprueba en pleno, el presupuesto, el departamento técnico les advierte que en la aprobación inicial del POM la cañada va por el carril hondo, efectivamente es cañada lo que sea asfaltado pero esta prevista una modificación en la aprobación inicial del POM, y por eso se decidido hacer este.

Si es cierto que, al ser un contrato menor, Carmen no tenía conocimiento, pero los presupuestos están y si es cierto que la dotación de crédito no había al estar el presupuesto aprobado inicialmente y no hacerse efectivo hasta estar el presupuesto aprobado definitivamente, y en este momento, ya está.

Por todo ello, se propone para su aprobación por el Pleno, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Levantar el reparo manifestado por la Intervención Municipal en su informe de fecha 27 de diciembre 2018 en relación con el gasto para las obras de pavimentación de un camino.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones del gasto de la obra contratada con el contratista ASFALTOS AUGUSTA SL mediante contrato de fecha 13 de diciembre de 2018 con cargo al vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Dese traslado del presente a la Intervención y Tesorería municipales para la continuación del expediente.
La Presidencia, somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis del Partido Popular.

Votos en contra: Ninguna.

Abstenciones: Cuatro del Partido Socialista.

Quedando, por tanto, aprobado, por mayoría absoluta.

Expediente 158/2019. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

SEXTO PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX, PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.-

La Presidencia, en este punto, cede la palabra al Portavoz del Partido Popular, el Concejal D. Jaime Martin Muñoz, que procede a leer la moción, la cual se transcribe literal.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL



Ayuntamiento de Borox

AYUNTAMIENTO DE BOROX, PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL. El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Borox, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo express de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de in inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos Ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una legalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no les cualquier otra ilegalidad.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchas contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades



Ayuntamiento de Borox

delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas “okupadas”, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de la ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de ocupación.

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen Local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos “precarios” y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.

Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.



Ayuntamiento de Borox

SEGUNDO.

TERCERO.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. Alejandro Sánchez Manzanero, preguntado al portavoz del Partido Popular, ¿Qué esta moción, que acaba de leer, él no la escrito?

Le contesta, el Portavoz del Partido Popular, que no.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo, que él tampoco ha escrito la que va a presentar ahora, y que no pasa nada.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Martín Muñoz, diciendo, que como en la mayoría de las mociones de tipo nacional, son mociones tipo tanto del Partido Popular como del Partido Socialista.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo, que el ha hecho esa pregunta, porque cuando le llegó el expediente, y leyó....."Frente a la pasividad.....la propiedad".

Alcaldes del cambio, que le den nombre y apellidos, como también lugares concretos que nada tiene que ver con Borox, cuando el PP de Borox, la misma pasividad, desidia habéis tenido antes ese problema a sus espaldas durante dos legislaturas, no lo dice el grupo, sino todos los vecinos, que viven en esas zonas, si durante 8 años, no habéis hecho nada, porque no era propiedad municipal, solo tapiar algunos, tampoco era la casa de la Obdulia, y pusisteis mosqueteras.

Prácticamente de no hacer nada y que ahora presentéis esta moción para limpiar la imagen, y también por otra parte por la que no van a votar a favor de la moción, es la incongruencia de que el PP de Borox que presente esto al pleno, la finalidad última de toda propuesta legal a la vivienda, debe garantizar el bien común que nosotros que el derecho de la vivienda tanto de los particulares que tienen una segunda vivienda, como de aquellos otros que por cualquier circunstancia se encuentren en el algún derecho por distintos motivos se hayan en algún estado de vulnerabilidad y requieren alguna actuación previa de las administraciones.

Se deberá garantizar la intervención de los servicios sociales en coordinación con el resto de las administraciones, mientras que esto no se proteja el derecho a la vivienda, cualquier ley será insuficiente.

Hablamos de Okupas, pero no de soluciones para ello, en cualquier caso la proposición de ley del PP, no ha sido debatida todavía en el Congreso, y no podemos apoyar por tanto su contenido con carácter previo a su debate, por ello se van abstener.



Ayuntamiento de Borox

Interviene la Presidencia, diciendo que habido desidia por parte del Partido Popular con el problema de la ocupación en Borox, es falso, Policía Local se ha personado cada vez que se le ha llamado, cuando habido un intento de ocupación, cuando ha estado ocupado se ha instado para que ponga la oportuna denuncia, ha ido Guardia Civil, reuniones con la administradora concursal, los vecinos, la concesionaria del agua y con electricidad, para que no permitan los enganches ilegales, para que desalojen, pero se lucha con las armas que se luchan, si no se puede desalojar si tiene que ser un juez el que lo diga, no podemos hacer nada, lo que se pretende con esta moción es que se pueda desalojar en un plazo de 24 horas.

Respecto a lo que dices de la vulnerabilidad de las personas, esta claro que no se esta intentando regular los desahucios ni los contratos que pueda haber en precario, se esta intentado regular la ocupación ilegal.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Martin Muñoz, diciendo que la solución es la ley, y para ello hay que aprobar esta moción.

Personalmente, él se ha metido en una reunión de okupas, y Cristina más, enfrentándose con ellos.

Interviene la Concejala Cristina López Blanco, expresando su testimonio en la reunión que han tenido con los okupas.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, diciendo que él hubiera asistido si se le hubiera comunicado.

Pero insiste el portavoz del partido socialista, diciendo que independiente de eso, ello se van abstener.

Se produce un cruce de palabras entre varios concejales.

La Presidencia, somete a votación la propuesta de moción, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis votos del Partido Popular.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cinco del Partido Socialista.

Siendo el mismo, aprobado por mayoría absoluta.

Expediente 159/2019. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

SEPTIMO PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONOCER EL VALOR ESTRATEFICO DE LA CAZA Y A ELABORAR DE MANERA URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE



Ayuntamiento de Borox

GESTIÓN CINEGÉTICA.

Presidencia, en este punto, cede la palabra al Portavoz del Partido Popular, el Concejál D. Jaime Martín Muñoz, que procede a leer la moción, la cual se transcribe literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RENOCER EL VALOR ESTRATEGICO DE LA CAZA Y A ELABORAR DE MANERA URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTION CINEGETICA.-

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Borox, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza).

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones de €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016”, elaborado por Deloitte y la fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

Al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de



Ayuntamiento de Borox

enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presenta ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.

Y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional de jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: “Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no solo soy un cazador, soy proteccionista, miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies”. (fragmentos de entrevistas, en República de las letras, núm. 117, junio 2010, p.10).

Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito:“(…) porque la caza, lo que los científicos llaman la predación, ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los vivos y los muertos. (...) No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)”, (Prólogo a la “Enciclopedia de la Caza”- Editorial Vergara, 1967).

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a las Comunidades Autónomas, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura, era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese “como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético”.



Ayuntamiento de Borox

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.), así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, que desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno del ayuntamiento de Borox, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO.- Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

QUINTO.- Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que



Ayuntamiento de Borox

se incluye el toro, poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

SEXTO.- Dar traslado de esta Moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado”.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que ellos vienen a enriquecer la moción, la regulación de la caza procede de la CCAA, pero no se insta al gobierno regional a ninguna actuación sino a la ministra.

La caza como la actividad cinegética, es algo muy importante y especialmente para Borox, queremos que tengáis en cuenta a incluir dos o tres párrafos, para que además de promover a través del Gobierno Nacional, se haga también a través del Gobierno Regional, procediendo a leer unos párrafos, para que si se considera a bien se incluyan en la moción:

Instar al Gobierno Regional:

- o a continuar con el fomento de la caza social y promocionar y ampliar la figura de cotos sociales y zonas colectivas de caza, para facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades con especial atención a los cazadores locales con objeto de asegurar la conservación de los hábitats y especies cinegéticas, silvestres y como catalizador fundamental del relevo generacional de lo practicante de la actividad.
- o Asegurar la sanidad animal y pureza genética de las poblaciones cinegéticas, con especial atención a la perdiz roja, como especie emblemática de la actividad en esta región, poniendo en marcha las sanciones de conservación.
- o Realizar campaña de difusión y educación ambiental, en la actividad entre la ciudadanía, informando sobre los beneficios que produce para la conservación de los recursos naturales como prevención de enfermedades y daños mediante campaña de difusión y educación ambiental.
- o Exonerar a los cazadores y pescadores de las tasas para obtener la licencia para poder realizar la actividad, tal y como ya ha iniciado desde el gobierno regional a los Jubilados.

Instar al Gobierno Regional a estos cuatro aspectos además de los que ya hacéis referencia a la moción.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Martin Muñoz, diciendo



Ayuntamiento de Borox

que están acostumbrados a que el PSOE lanza globos onda, para ver como responden los demás, la Ministra de Medio Ambiente tiro globos onda para prohibir la caza, tiene una carta que manda el Presidente de la Comunidad de Castilla la Mancha, a la Ministra, que él mismo, lee, unos párrafos.

La caza es CLM es primordial igual que en Borox.

Quiere hacer una pregunta, al PSOE ¿Sabéis lo que es un coto social?.

Un coto social es la apertura de las puertas, todo el quiera cazar, venga a cazar, si en Borox, se hace coto social, se cargan el coto, lo anulan, lo destrozan, en un año, no hay animales, plantas, etc.....

Un coto social, es lo peor para la agricultura, el campo. Él es cazador, y si no puede pagar la tasa, pues no puede cazar.

El esta a favor de todos los puntos menos lo del coto social.

La Presidencia, somete a votación la propuesta de la moción, con los puntos incluidos del Partido Socialista, menos lo del coto social, siendo la misma aprobada por unanimidad.

Expediente 153/2019. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

OCTAVO PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX, SOBRE EL REFUERZO Y LA PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIAL DE VIOLENCIA DE GENERO.-

La Presidencia, en este punto, cede la palabra al Portavoz del Socialista, el Concejal D. Alejandro Sánchez Manzanero, que procede a leer la moción, la cual se transcribe literal:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX, SOBRE EL REFUERZO Y LA PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIAL DE VIOLENCIA DE GENERO.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica



Ayuntamiento de Borox

1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla La Mancha, son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

En fecha 27 de diciembre de 2017, se suscribió el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Los informes de Congreso y Senado, unidos al pacto de Estado Contra la Violencia de género, contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a su hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha



Ayuntamiento de Borox

dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración Local, pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía, y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indiciando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género.

El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos,



Ayuntamiento de Borox

y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplen en el pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Borox, presenta la siguiente

PROPUESTA DE MOCION

El Ayuntamiento de Borox acuerda:

- 1.- Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y castellanomanchega, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.
- 2.- Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
- 3.- Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.
- 4.- En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.
- 5.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección



Ayuntamiento de Borox

integral contra la violencia de género y la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla La Mancha, en coordinación con todos los poderes públicos.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Martin Muñoz, leyendo algunos párrafos de la moción anteriormente leída por el portavoz del partido socialista.

El Partido Popular gobernaba de noviembre de 2011 a julio de 2018, se alegra que el Partido Socialista reconozca la labor que ha hecho el Partido Popular en estos años.

El punto cuarto, esta mal redactado y además es partidista, invita a que se retire ese punto de la moción, es una moción muy seria y delicada. El partido popular no ha llegado a ningún acuerdo con ningún grupo político, ni ha mantenido conversaciones para ello, para derogar dicha ley.

A pesar de la mala redacción y del punto numero 4, el partido popular, va a votar a favor de la moción.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, dice, que esta moción surge, tras el pacto de estado, gobierne quien gobierne, y el pacto se firmo por unanimidad, es una moción que viene en momento adecuado.

Interviene la Presidencia, diciendo, que el Partido Popular, esta en contra de todas las violencias, genero, infantil, a mayores, terrorismo, etc.

Se produce un cruce de palabras entre varios concejales.

La Presidencia, somete la propuesta de la moción, a votación, siendo la misma, aprobada por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

NOVENO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con el audio acta de la sesión, minutos 00Horas:01':022" a



Ayuntamiento de Borox

00horas:36':13".

Y no habiendo más asuntos de los que tratar y siendo las 22 horas y nueve minutos del día de la fecha por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretaria-Acctal doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE